

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ AUDIENCIA VIRTUAL

ART. 77 y 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 11001310502820190070600

Proceso Ordinario Laboral de **DUVAN STEVEN GARCÍA RAMOS** en contra de **COLPENSIONES**.

Jueves once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hora inicio: 11:34 a.m.

Hora finalización: 12:05 p.m.

INTERVINIENTES:

Apoderado Demandante: Omar Gamboa Mogollón

Apoderado Colpensiones: Ángel Ricardo Rozo

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala con número 7561784 de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se ordena incorporar acta de no conciliación de Colpensiones. Aunado a lo anterior, por tratarse de un tema que tiene que ver con seguridad social y corresponder a un punto de derecho por expresa previsión constitucional y legal se encuentra proscrita la conciliación, por lo que se declara fracasada la misma.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

La demandada no formuló alguna con el carácter de previa sino de fondo las cuales se resolverán en la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

El Despacho no advierte alguna medida de saneamiento que se deba tomar; por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Se circunscribirá en determinar si le asiste derecho al demandante en el reconocimiento y pago de la indexación de las mesadas pensionales ordinarias y adicionales canceladas por concepto de retroactivo pensional desde el 12 de octubre de 2009 al 29 de febrero de 2016, con ocasión al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, hasta el momento en que se efectúe el pago correspondiente.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

- **DOCUMENTALES:** : Las que obran a folios 8 a 40 del expediente.

A FAVOR DE COLPENSIONES

- **DOCUMENTALES:** Expediente administrativo CD a folio 50 del expediente.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

No se observa medio probatorio pendiente por evacuar y, por tanto, se declara cerrado el debate probatorio; requiere a los apoderados de las partes para que formulen alegatos de conclusión; escuchados los mismos, procede a proferir decisión de primera instancia, y

RESUELVE:

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones incoadas en su contra, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADAS las excepciones de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido propuestas por Colpensiones.

TERCERO: COSTAS DE ESTA INSTANCIA a cargo del demandante. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$300.000 a favor de la demandada.

QUINTO: En caso de no ser apelada la presente decisión, **CONSÚLTESE CON EL SUPERIOR**, por ser adversa a los intereses del pensionado demandante.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Apoderado de la parte actora interpone y sustentan recurso de apelación, el cual se concede en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/23576742-3a09-486b-918e-c494fff7c0cb?vcpubtoken=20ce9b75-87fd-4edc-bb84-1e019b94e9ab>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ceaa5f70-a4aa-4559-9f03-0fc11f179383?vcpubtoken=d10969a5-40e1-44bb-9d69-2817726d648d>

La Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

La Secretaria,



ANDREA PÉREZ CARREÑO